



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-1164
18 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual dispone una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 21 de agosto de 2024, este Consejo Seccional de la Judicatura decidió requerir a distintos jueces administrativos del Circuito Judicial de Cartagena para que allegaran los actos de nombramiento y posesión en propiedad, a fin de disponer su inscripción en el Registro Nacional de Escalafón y efectuar la anotación en el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, por mensaje de datos del 27 de agosto de 2024, remitido desde el correo electrónico institucional de la doctora Laura Arnedo Jiménez, Jueza 006 Administrativa de Cartagena, se recibió, entre otra documentación, la Resolución núm. 138 del 31 de agosto de 2018, en cuya considerativa consta que, por Acuerdo CSJBOA18-119 del 6 de agosto de 2018, esta Corporación formuló ante el Tribunal Administrativo de Bolívar, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de Juez 006 Administrativo del Circuito de Cartagena.

Que, el mentado acto administrativo dispuso: *“Nombrar en propiedad a la doctora LAURA ARNEDO JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 45528245 en el cargo de Juez Sexto Administrativo de Cartagena”,* el cual fue acompañado de la respectiva acta de posesión, de fecha 23 de octubre de 2018, en la que se consignó que *“(…) COMPARECIO ANTE EL DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA EL (A) SEÑOR (A) LAURA ARNEDO JIMENEZ CON EL OBJETO DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA PARA EL QUE FUE NOMBRADO PROPIEDAD MEDIANTE RESOLUCION N° 167 DE FECHA OCT 16/18 PROFERIDO POR TRIBUNAL ADMINISTRATIVO”.*

Que, el artículo 2 del Acuerdo núm. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Laura Arnedo Jiménez, en el cargo de Juez 006 Administrativo de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo núm. 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Laura Arnedo Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía número 45528245, en el cargo en propiedad de Juez 006 Administrativo de Cartagena.

ARTICULO 2: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo núm. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. PRCR / KYBS